



REQUERIMIENTO DE SERVICIO N° 004-2025-PROINDETUR TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Órgano y/o Unidad Orgánica:	Instituto de Investigación de la Universidad Nacional Ciro Alegría
Actividad del POI:	AOI00169200520 - Análisis del potencial turístico para el desarrollo de un destino turístico competitivo en el distrito de Huamachuco, provincia de Sánchez Carrión 2024.
Denominación de la Contratación	Contratación de persona natural para prestar el servicio de Consultoría para inventario de recursos turísticos, para proyecto de investigación.

1. FINALIDAD PÚBLICA

La contratación de servicio de Consultoría para inventario de recursos turísticos, para proyecto de investigación denominado "Propuesta para el desarrollo de un destino turístico competitivo en distrito de Huamachuco de la provincia de Sánchez Carrión-2024" aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 186-2024/CO-UNCA, permitiendo garantizar el cumplimiento de las actividades planificadas en el Primer Hito, el cual es necesario contar con un profesional con experiencia en materias como administración, antropología, turismo y/o gestión del desarrollo social, con el objetivo de identificar personas y organizaciones que se consideran importantes para la planeación, diseño e implementación del Ordenamiento Territorial; y asimismo establecer un diagnóstico de los recursos turísticos con los que cuenta el distrito de Huamachuco.

2. ANTECEDENTES

Con **Resolución de Comisión Organizadora N° 0797-2023/CO-UNCA**, de fecha 20.11.2023 se aprueba el Reglamento para Proyectos de Investigación con Fondos Concursales.

Con **Resolución de Comisión Organizadora N° 186-2024-CO-UNCA**, de fecha 28.05.2024, se aprueban con eficacia anticipada al 20 de mayo de 2024 el Resultado Final de la Convocatoria Ordinaria de Proyectos de Investigación con Fondos Concursables (Recursos Determinados y Recursos Ordinarios) N° 001-2024 y se declara como aprobados los siguientes Proyectos de investigación:

- a. Proyecto de Investigación: "**Análisis del potencial turístico para el desarrollo de un destino turístico competitivo en el distrito de Huamachuco, provincia de Sánchez Carrión 2024**", del Dr. Pepe Oswaldo Morí Ramírez.

Asimismo, mediante **Resolución de Presidencia N° 056-2024-UNCA-P**, de fecha 11.06.2024, se autoriza la asignación económica al Proyecto de Investigación "Análisis del potencial turístico para el desarrollo de un destino turístico competitivo en el distrito de Huamachuco, provincia de Sánchez Carrión 2024"

3. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar a una persona natural cuya prestación sea el de **CONSULTORÍA PARA INVENTARIO DE RECURSOS TURÍSTICOS, PARA PROYECTO DE INVESTIGACIÓN**, permitiendo identificar y asimismo establecer un diagnóstico de los recursos turísticos con los que cuenta el distrito de Huamachuco.

4. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR

4.1. Descripción del servicio a contratar

Item	Cantidad	Descripción del Servicio
01	01	Contratación de persona natural para prestar el servicio de Consultoría para inventario de recursos turísticos, para proyecto de investigación.

4.2. Actividades

El servicio de persona natural para prestar el servicio de Consultoría para inventario de recursos turísticos, para proyecto de investigación, deberá desarrollar las actividades que se indican a continuación, considerando además la normatividad existente al respecto:

- a) Definir la categoría tipo, subtipo y la jerarquía de los recursos turísticos, lo cual servirá para el procesamiento ordenado de la información.
- b) Recopilación de información de gabinete, donde se considerarán todos los datos recopilados en la bibliografía existente y que constituyan fuentes de información válida: artículos científicos,





entrevistas a especialistas, revistas e información de organismos especializados, proyectos, informes técnicos, planes de desarrollo, diagnósticos, etc.)

- c) Procesamiento de datos y Ficha de Registro en formato físico y digital para que sea entregada a la DIRCETUR/GERCETUR a través de la Universidad.
- d) Identificar, localizar, describir, clasificar, valorar y jerarquizar los recursos turísticos del Distrito de Huamachuco.
- e) Conocer el Potencial Turístico del Distrito de Huamachuco.
- f) Generar información para la Propuesta para el desarrollo de un destino turístico competitivo en distrito de Huamachuco.
- g) Determinar los puntos prioritarios para el desarrollo turístico del Distrito de Huamachuco.
- h) Debe reflejar de forma objetiva la cantidad y el estado de real de los recursos turísticos del Distrito de Huamachuco.

4.3. Plan de Trabajo

El contratista del **"SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA INVENTARIO DE RECURSOS TURÍSTICOS PARA PROYECTO DE INVESTIGACIÓN PARA EL DESARROLLO TURÍSTICO DEL DISTRITO DE HUAMACHUCO"** se guiará del Proyecto de Investigación denominado **"Análisis del potencial turístico para el desarrollo de un destino turístico competitivo en el distrito de Huamachuco, provincia de Sánchez Carrión 2024"** para establecer su plan de trabajo que conlleve a lograr las actividades planteadas en el servicio y lograr las metas propuestas del Proyecto de Investigación dentro del plazo establecido en el contrato, notificando al Investigador Responsable del Proyecto de Investigación (Ph.D. Pepe Oswaldo Morí Ramírez) el avance de sus actividades a través de informes detallados mediante correo institucional.

4.4. Seguros

No Aplica

4.5. Prestaciones accesorias a la prestación principal

No Aplica

4.5.1. Mantenimiento preventivo y/o correctivo

No Aplica

4.5.2. Soporte técnico

No Aplica

4.5.3. Capacitación y/o entrenamiento

No Aplica

4.6. Lugar y plazo de prestación del servicio

4.6.1. Lugar: El contratista ejecutará el servicio de forma presencial, teniendo en cuenta que la ejecución del servicio será en el distrito de Huamachuco y los anexos comprendidos en el proyecto de investigación. En caso las reuniones de trabajo sean presenciales se realizarán en el local institucional de la UNCA (Sede Académica: Jr. Ramiro Prialé N° 540 y/o Sede Laboratorios: Jr. Garcilazo N° 905).

4.6.2. Plazo de Servicio: El plazo de ejecución del servicio estará comprendido en un plazo máximo de **treinta (45) días calendario** contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.

5. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL CONTRATISTA

5.1. Equipamiento

A. Equipamiento estratégico

- a) **Una (1) Laptop**
- b) **Una (1) Cámara Fotográfica**

5.2. Personal

A. Personal Clave:

- a) Profesional por persona natural para Consultoría para inventario de recursos turísticos para proyecto de investigación para el desarrollo turístico del Distrito de Huamachuco.





i. Actividades

Ejecutar el servicio de consultoría para inventario de recursos turísticos, para proyecto de investigación para el desarrollo turístico del distrito de Huamachuco en estricto cumplimiento al Proyecto de Investigación denominado "**Análisis del potencial turístico para el desarrollo de un destino turístico competitivo en el distrito de Huamachuco, provincia de Sánchez Carrión 2024**" para lograr las actividades técnicas de las metas propuestas del Proyecto de Investigación.

ii. Perfil

Grado académico y/o nivel de estudios: Título Profesional: Licenciado en Turismo o Licenciado en Turismo y Hostelería, con grado de **maestro (Registrado en SUNEDU)** con colegiatura y habilitación vigente.

iii. Experiencia General

Experiencia laboral de siete (07) años en labores relacionadas al turismo y/o docencia y/o investigación en entidades públicas y/o privadas.

iv. Experiencia Específica

Experiencia laboral de cinco (5) años en labores relacionadas a dirección, supervisión y/o elaboración de inventario turístico en entidades públicas y/o privadas.

v. Capacitaciones

Deberá acreditar conocimientos y/o capacitación en:

- Diseño y gestión de destinos turísticos
- Proyectos de Inversión Pública
- Planeamiento estratégico y Balance Scorecard
- Gestión del turismo en espacios naturales
- Planificación turística con enfoque territorial
- Elaboración de propuestas de investigación
- Gestión de seguridad y riesgos en actividades turísticas de aventura
- Consultoría en turismo y contrataciones con el estado
- Marketing en turismo y negocios

Otros:

Debe contar con Registro Único de Contribuyente

Debe contar con Código de Cuenta Interbancaria (CCI) vinculado a su RUC

Debe contar con Registro Nacional de Proveedores y no estar impedido ni inhabilitado para contratar con el Estado al momento del otorgamiento de la orden de servicio.

***Acreditación:** La Formación Académica, Experiencia, Certificaciones, Cursos, Capacitaciones y Otros deben ser acreditados con copia simple y/o documento digital.

6. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

6.1. Otras obligaciones

6.1.1. Otras obligaciones del contratista

No Aplica

6.1.2. Otras obligaciones de la Entidad

- a. La entidad a través del Investigador Responsable del Proyecto de Investigación (Ph.D. Pepe Oswaldo Morí Ramírez) dará todas las facilidades para que el servicio se ejecute adecuadamente.

6.2. Adelantos

No Aplica





6.3. Subcontratación

No Aplica

6.4. Confidencialidad

Toda información de cualquier naturaleza, deberá mantenerse en absoluta reserva, bajo responsabilidad. EL CONTRATISTA no comunicara a persona natural o jurídica, y otra entidad ajena a LA UNIVERSIDAD, información inédita que llegue a su conocimiento en el curso del desempeño de los servicios para los cuales fue contratado, excepto cuando ello le fuese requerido con autorización de LA UNIVERSIDAD. Esta cláusula continuara vigente a la finalización o resolución del presente contrato.

6.5. Propiedad Intelectual

La UNCA tendrá todos los derechos de propiedad intelectual, incluidos sin limitación, las plantillas, registros de video y foto en crudo, derechos de autor, nombres comerciales y extensiones de marcas registradas respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución del servicio o que se hubieran creado o producido como consecuencia o en el curso de la ejecución del servicio.

6.6. Medidas de control durante la ejecución contractual

6.6.1. Área que supervisa

La supervisión de la ejecución del servicio estará a cargo del Investigador Responsable del Proyecto de Investigación (Ph.D. Pepe Oswaldo Morí Ramírez).

6.6.2. Áreas que coordinan

La coordinación de la ejecución del servicio, será con el Investigador Responsable del Proyecto de Investigación (Ph.D. Pepe Oswaldo Morí Ramírez) y el Equipo de Investigación.

6.6.3. Recepción y Conformidad

La conformidad del servicio será otorgada por el Investigador Responsable del Proyecto de Investigación (Ph.D. Pepe Oswaldo Morí Ramírez).

6.7. Conformidad de la prestación

La conformidad de la prestación del servicio será otorgada a través del **ACTA DE CONFORMIDAD DE SERVICIOS del SIGA**, la misma que será emitida en un plazo máximo de siete (7) días calendarios, posterior a la culminación de cada entregable por el Investigador Responsable y por el Director del Instituto de Investigación.

6.8. Forma de Pago

El pago se realizará en moneda nacional (soles) en dos entregables, según detalle:

Entregable	Producto	% de pago
1°	Presentación del Plan de Trabajo de Actividades, a los 05 días calendarios de haber recibido la orden de servicio	30%
2°	Informe de Ejecución de Actividades a los 45 días calendarios	70%

El pago de la prestación del servicio, se efectuará de acuerdo a los entregables, previa presentación de informe de cumplimiento del servicio dirigido al área usuaria y a la conformidad del Investigador Responsable del Proyecto de Investigación; asimismo el Contratista deberá presentar para el pago respectivo lo siguiente:

- Informe de Ejecución del Servicio
- Copia de Orden de Servicio.
- Recibo por Honorarios.
- Suspensión de cuarta categoría de corresponder.

Toda la información debe ser remitido a través del correo electrónico siguiente: pmori@unca.edu.pe

6.9. Formula de reajuste

No Aplica





6.10. Responsabilidad del Contratista

El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor a un (01) año, contando a partir de la conformidad otorgada por la entidad.

7. ENTREGABLES

Para la presente prestación de servicio, el contratista debe entregar el desarrollo de su actividad de dos (02) entregables de la siguiente manera:

Entregables	Plazo de Entrega
Entregable 01; donde debe contener lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> Plan de Trabajo de Actividades Programadas (Generalidades, Base Legal, Objetivo General, Objetivos Específicos, Población Beneficiaria, Cronograma de las Actividades Estratégicas) 	05 días calendarios
Entregable 02; donde debe contener lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> Realizar una Charla Informativa sobre el Taller diagnóstico de la situación turística del territorio, inventario y jerarquización de recursos y/o atractivos y diseño de rutas turísticas del distrito de Huamachuco en la provincia de Sánchez Carrión, Identificación de Actores Claves del Distrito de Huamachuco, donde se tengan fotografías del evento, grabaciones y/o evidencias de su ejecución. Entrevista a Grupos de Interés e identificando actores del Distrito de Huamachuco. Realizar un Informe detallado PRESENTACIÓN, Introducción, Realidad problemática (Revisión bibliográfica previa), diagnóstico de la situación del inventario turístico (Previa reunión con equipo de mapeo de actores), MARCO CONCEPTUAL, Conceptos Básicos, Definición de términos turísticos, Objetivos, Objetivo General, Coordinar con los actores involucrados del distrito para identificar los recursos turísticos potenciales Registro de los recursos turísticos potenciales en el distrito Categorizar los recursos turísticos potenciales en el distrito Jerarquizar los recursos turísticos potenciales en el distrito Proponer y diseñar rutas y circuitos turísticos en el distrito de Huamachuco. 	45 días calendarios



8. PENALIDADES

PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN:

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria: } \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde F, tiene los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general y consultorías: F = 0.40
- Para plazos mayores a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general y consultorías: F = 0.25
- En caso de cubrir el monto máximo de la penalidad (**10 % del Monto Contractual Vigente**), se podrá resolver el contrato por incumplimiento.
- Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

9. RESOLUCION CONTRACTUAL

La UNCA puede resolver el contrato en los siguientes casos:



- a) Por incumplimiento injustificado de las obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese de haber sido requerido para ello.
- b) Por la acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- c) Por la paralización o reducción injustificada de la ejecución de la prestación, pese de haber sido requerido para corregir tal situación.
- d) Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuidad de la ejecución, amparado a un hecho o evento extraordinario, imprevisible o irresistible, o por un hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, orden de compra o servicio, que no sea imputable a las partes.

Así mismo puede resolverse de forma total o parcial la orden de compra o servicio y/o contrato por mutuo acuerdo entre las partes previa opinión del área usuaria.

10. NORMAS ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

ANTICORRUPCIÓN

El proveedor/contratista acepta expresamente que no llevara a cabo, acciones que están prohibidas por las leyes locales u otras leyes anti-corrupción. Sin limitar lo anterior, el proveedor/contratista se obliga a no efectuar ningún pago, ni ofrecerá ni transferirá algo de valor, a un establecido de manera que pudiese violar las leyes locales u otras leyes anti-corrupción, sin restricción alguna.

En forma especial, el proveedor/Contratista declara con carácter de declaración jurada que no se encuentra inmerso en algún proceso de carácter penal vinculado a presuntos ilícitos penales contra el Estado Peruano, constituyendo su declaración, la firma del mismo en la Orden de Servicio de la que estos términos de referencia forman parte integrante.

ANTISOBORNO

El proveedor, no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueda constituir un incumplimiento de la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia o a lo establecido en el artículo 11 de la de la Ley de Contrataciones del Estado.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Asimismo, el proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de los canales dispuestos por la entidad.

De la misma manera, el proveedor es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y a las acciones civiles y/o penales que la entidad pueda accionar.

11. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

